

## **INSTRUCTIVO PARA LA TRAMITACION Y PROCESO DE LA PROVISION DE CARGOS DOCENTES**

Basado en la Ordenanza General de Concursos vigente (aprobada el 15/09/92)

### **Publicación de los llamados a concurso**

Los llamados se publicarán a través de la cartelera designada para tal efecto y en un diario de alcance nacional. Debe contener los datos necesarios, a saber:

características del cargo (titular, interino o contratado)

Cátedra, Servicio u otra Unidad Docente

carga horaria

fecha de apertura

fecha y hora de cierre

Se adjunta modelo de publicación en cartelera

La duración de la misma será:

Grados 1	1 mes
Grados 2, 3, 4 y 5 Efectivos	2 meses
Grados 2, 3, 4 y 5 Int. o contr.	1 mes

En los llamados a cargos interinos o contratados el Consejo puede por motivos especiales acortar el plazo de la publicación; así como también puede hacerlo para otros llamados especiales.

En las carteleras se divulgarán también los llamados que se remitan desde otros Servicios universitarios para su difusión.-

### **Información que se brinda al interesado**

Perfil del cargo (si corresponde)

Bases y requisitos del llamado

Temario de la prueba (si corresponde)

### **Inscripciones**

Sólo se recibirá la inscripción de aspirantes que se presenten en el período establecido para la inscripción. Se utilizará para la misma el Programa informático de Concurso (se adjunta modelo).

## Documentación a presentar

1. Aspirantes a Grado 1 de Materias de 1° a 3°  
Escolaridad donde conste la aprobación de los requisitos curriculares que habilitan a concursar la materia motivo del llamado.
2. Aspirantes a cargos de Grado 1 de Materias de 4° y 5°  
Si es estudiante, escolaridad donde conste la aprobación de los requisitos curriculares que habilitan a concursar la materia motivo del llamado.  
Si es egresado (debe tener menos de dos años de recibido contados a partir de rendir la última exigencia curricular), Título o certificado expedido por Sección Bedelía de que el mismo está en trámite.
3. Aspirantes a cargos de Grado 2  
Cinco ejemplares de la Relación de Méritos y Antecedentes debidamente documentados.
4. Aspirantes a cargos de Grado 3  
Cinco ejemplares de la Relación de Méritos y Antecedentes debidamente documentados.  
En caso de decretarse concurso cerrado de Méritos y Pruebas, el concursante deberá presentar una monografía inscripta dentro del temario del programa, cerrada y lacrada.  
En caso de decretarse concurso abierto de Méritos y Pruebas, el concursante puede presentar nuevos méritos además de la monografía.
5. Aspirantes a cargos de Grado 4  
Cinco ejemplares de la Relación de Méritos y Antecedentes debidamente documentados.  
En caso de decretarse concurso cerrado de Méritos y Pruebas, el concursante deberá presentar un trabajo escrito sobre “Planificación y Metodología de la Enseñanza”.  
En caso de decretarse concurso abierto de Méritos y Pruebas, el concursante puede presentar nuevos méritos además del trabajo escrito.
6. Aspirantes a cargos de Grado 5  
Cinco ejemplares de la Relación de Méritos y Antecedentes debidamente documentados.  
En caso de decretarse concurso cerrado de Méritos y Pruebas, el concursante deberá presentar un trabajo escrito a máquina sobre “Programa de Estudio a nivel curricular y de post-grado – Planificación de la Enseñanza”, cerrado y lacrado.  
En caso de decretarse concurso abierto de Méritos y Pruebas, el concursante puede presentar nuevos méritos además del trabajo escrito.

De acuerdo a la Res. 50 del 23/10/97 del Consejo de Facultad de Odontología se otorga un plazo de nueve meses para la presentación de los diferentes trabajos.

Para facilitar el control de la documentación entregada, las copias deben estar ordenadas de acuerdo con la presentación de los originales. En el caso de entregarse fotocopias que no estén debidamente certificadas o autenticadas, debe autenticarse en cada documento que dicha copia coincide con el original que se tiene a la vista. Para ello se colocará el sello de “**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**”, fecha y firma del funcionario actuante por Sección Concursos.

A los efectos de la certificación de las fotocopias por parte de la Sección Concursos, no se podrá realizar la misma el día fijado para el cierre de inscripción, se deberá concurrir con un mínimo de 48 horas hábiles de anticipación.

**\* Se recuerda que no se recibirán inscripciones fuera del plazo y horarios establecidos y no se permitirá agregar documentación, ni modificar, luego de cerrado el llamado \***

### **Notificación a las Comisiones Asesoras y Tribunales**

A partir del cierre del llamado el Consejo de Facultad designa, según corresponda, Tribunal de Concurso o Comisión Asesora, en un plazo no mayor de treinta días

La comunicación se realizará a través de Sección Secretaría del Consejo y la notificación se hará a través del expediente en Sección Concursos.

Transcurrido el plazo estatuido para la pronunciación de la Comisión Asesora, la Sección Concursos comunicará al Decano el no pronunciamiento de la Comisión competente.

### **Notificación a los aspirantes**

La comunicación se realiza de igual forma que la anterior, solicitando se notifiquen en el expediente respectivo, otorgándoles 10 días corridos para la realización de la notificación expresa. La no presentación en dicho plazo configura notificación tácita.

A partir de la notificación, los aspirantes disponen de 10 días para presentar recurso sobre la integración de los miembros de los Tribunales. Para hacer uso del derecho de recusación se deberá presentar nota dirigida al Consejo de Facultad.

### **Notificación de las fechas de las pruebas**

Los miembros de los Tribunales deberán comunicar a Sección Concursos las fechas de la realización de las pruebas con un mínimo de 72 horas de antelación.

Se notifica telefónicamente a los concursantes sobre las fechas fijadas para la realización de las diferentes pruebas, en este caso se otorgan 5 días hábiles para la notificación en el expediente respectivo.

Para los cargos de Grado 1, las pruebas deberán dar comienzo en un plazo no menor de 20 días ni mayor de 40 días, contados a partir de la notificación.

Para los cargos de Grado 2, 3, 4 y 5, las pruebas deberán dar comienzo dentro de un plazo no menor de 4 meses ni mayor de 12 meses, contados a partir del cierre de la inscripción.

En concursos de Grado 4 y 5 cerrados, las pruebas deberán dar comienzo dentro de un plazo no menor de 4 meses ni mayor de 12 meses, contados a partir de la notificación.

Las fechas de inicio podrán ser postergadas por los Tribunales de Concurso por motivos fundados, debiendo dar comunicación al Consejo de Facultad.

### **Características de las pruebas**

Remitirse a los capítulos III, IV y V de la Ordenanza General de Concursos para Cargos Docentes.

### **Entrega de documentación**

Concluida la provisión de cargos, los concursantes dispondrán de 6 meses para retirar la documentación presentada. Transcurrido ese plazo, la Sección Concursos no asume la responsabilidad de conservar el mismo.

**\* Por más información sobre cada uno de los puntos remitirse a los capítulos correspondientes de la Ordenanza General de Concursos vigente (aprobada el 15/09/92) \***

Aprobado por el Consejo de Facultad en Sesión de fecha 17/07/02 (Res. 47).-